

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.

VISTO la propuesta de la Federación Universitaria Tecnológica y de algunos Consejos Académicos en el sentido de efectuar la revisión de algunos artículos del reglamento de concursos docentes y los aspectos de planificación de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente efectuar ajustes a dicho regla mento en función de la experiencia recogida, lo que no debe alcanzar a aquellos casos en que exista la necesidad de completar la -normalización de algunas unidades académicas y departamentos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza Nº 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1:- Suspender el llamado de nuevos concursos docentes por un plazo de noventa (90) dias improrrogable. Se exceptúa de esta disposición a los concursos con trámites iniciados y a las Unidades Académicas y Departamentos que no han sido totalmente normalizados y que no hubieren integrado sus órganos de gobierno o completado las participaciones respectivas.

ARTICULO 2º- Se entiende que el trámite ha sido iniciado cuando se



Ministerio de Educación y Justicia Muiversidad Cecnológica Nacional Rectorado

-2-

han cumplimentado los requisitos de publicidad previstos en el reglamento de concursos.

ARTICULO 3º- Solicitar a los Consejos Académicos emitan opinión y la hagan llegar a este Consejo Superior en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 30/86

pop

PHAN TANLOS RECALCATTI

STUDIES - R BAUTT STUDIES DE BOURDE